



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4043/2009

ZAPALLAR, 10 de Noviembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Eduardo Jara Oviedo, de fecha 9 de Noviembre de 2009.

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato de fecha 9 de Noviembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **EDUARDO ANDRÉS JARA OVIEDO**, Cédula Nacional de Identidad N° [] domiciliado para estos efectos en [] para que cumpla la función de: **"ORIENTACION JURIDICA A LA COMUNIDAD Y AL MUNICIPIO EN PROCESOS Y TRAMITES ANTE TRIBUNALES"**.

2° El plazo del presente contrato será desde el 9 de Noviembre del año 2009 hasta el 31 de Diciembre del año 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento que por este acto se aprueba.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagara por los servicios encomendados la suma mensual de \$444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

4° IMPUTESE el gasto al Ítem 215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



[Firma manuscrita]
G: ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal
C. Contratos / D.A. 4043.09 Eduardo Jara Oviedo



[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firmas manuscritas]
EFC / CIL / RRHH / RSE / GAMD / JBN / cec.